

requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 16 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la asistencia y participación en Alimexpo 86 de Sevilla al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Huelva).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Huelva) para la asistencia y participación en ALIMEXPO 86 de Sevilla, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dichas Orden se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención de ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 50% sobre un presupuesto aceptado de trescientas setenta mil pesetas (370.000 ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
- b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 16 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una central hortofrutícola a Agromarinas, sociedad cooperativa limitada en las Marinas (Almería).

De acuerdo con el Decreto 330/1984, de 26 de diciembre de 1984 (BOJA 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos

hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por AGROMARINAS Sdad. Coop. Ltda. de las Marinas (Almería) en la que se solicita una subvención para instalación de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a AGROMARINAS Sdad. Coop. Ltda. una subvención de veinte millones ochenta y dos mil seiscientos pesetas (20.082.600) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de cien millones cuatrocientas trece mil (100.413.000 ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.
- b) el 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas quedo supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

- a) Los generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.
- b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta los dos años después de concluido.
- c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.
- d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.
- e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 7.200 Tm. de productos hortofrutícolas (pepino, pimiento, colabacín, tomate, melón, sandía, etc.).

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CORRECCION de erratos de la Orden de 18 de junio de 1986, sobre ayudas para la adquisición de plantones de agrías, producidas por viveros autorizados, para proteger el cultivo cítrico contra la «Tristeza» y mejorar su estructura varietal (BOJA núm. 70, de 17.7.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:
El cuadro que figura a mitad de la página 2.485 debe quedar como sigue:

Parcela	Polígono y parcela	Superficie a plantar	Finalidad (1)	Nº plantas autorizadas	Variedad	Patrón	Nº plantas subvencionadas (2)
.....
.....
.....
.....
.....

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre habilitación de Inspectores en materia de turismo.

Por Reales Decretos 698/79 de 13 de febrero y 3585/83 de 28 de diciembre, fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma de Andalucía, las transferencias y funciones en materia de Turismo, especificándose en el artículo 40.4 de la primera, la competencia transferida de inspeccionar las Empresas y Actividades Turísticas.

Visto el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de la misma en materia de ordenación del turismo y visto el artículo 4.2 del Decreto 129/82, de 13 de octubre sobre competencias en materia de inspección a esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 3/1986, de 19 de abril de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo, vengo en disponer lo siguiente:

Se faculta a los funcionarios que prestan sus servicios en esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y que a continuación se citan, para que, durante el plazo de 6 meses como máximo a partir de la fecha de la publicación oficial de esta Resolución, puedan ejercer funciones inspectoras en las empresas que ejerzan actividades turísticas cuya regulación y vigilancia corresponde a esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Manuel Acién Liralo
Don Juan Antonio Rubio Casquet
Don Juan José Cibaja Peño
Don Eduardo Guillén Calvo
Don Manuel Moreno Ramírez
Don Manuel González López
Don Alejandro Parra Muñoz
Don Fermín Guerra López
Don Serafín Alcalá Muñoz
Don Francisco J. Domínguez Martín
Don Francisco González Martínez
Don Vicente M. Ramos Bernabé
Don Rafael Trinidad Vázquez
Don Andrés Beneroso Álvarez
Doña Carmen Pérez Capelo
Don Ignacio Colomer Moro
Don José Antonio Cruz Méndez
Don Miguel Matarín Cobezuelo

Sevilla, 25 de julio de 1986.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de julio de 1986, por la que se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a suscribir, excepcional y transitoriamente, Convenios singulares de Educación de Adultos con diversos Ayuntamientos.

Ilmo. Sr.:

El crecimiento experimentado por el Programa de Educación de Adultos de esta Consejería en los dos últimos cursos, fundamentalmente por la vía del establecimiento de Convenios con los Corporaciones Locales, aconsejó para el presente curso el establecimiento de una serie de medidas tendentes a la consolidación del mismo.

Fruto de ello fue la Orden de 28 de agosto de 1985, que regulaba la renovación de Convenios con aquellas Ayuntamientos que los hubieran suscrito en cursos anteriores, y en cuyo articulado se establecieron diversos mecanismos tendentes a evitar una modificación al alza de las condiciones estipuladas.

No obstante lo anterior, se ha detectado que diversos Ayuntamientos mantienen desajustes de plazas en relación con los Convenios suscritos, los cuales hubiesen sido corregidos con el crecimiento normal del Programa, -caso de haberse mantenido el ritmo del mismo-, y teniendo en cuenta que los citados desajustes vienen provocados por necesidades reales que han de quedar satisfechas, esta Consejería ha dispuesto:

1º. Autorizar a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a suscribir con los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los Convenios singulares correspondientes, hasta tanto no queden adecuadas legalmente las plazas.

2º. Las condiciones jurídicas y económicas a aplicar a estas unidades serán las mismas que con carácter general figuran en la Orden de esta Consejería de 28 de agosto de 1985.

3º. Los gastos derivados de la formalización de los Convenios se sufragarán con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 25 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Municipio: La Algaba; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.3.86
Municipio: Bormujos; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.3.86
Municipio: Algeciras; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: El Arahal; Tipo B; 2 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Araque; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Bujalance; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Comas; Tipo C; 2 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Dos Hermanas; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Fuente de Piedra; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Olulo del Río; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Osuna; Tipo C; 3 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Rincón de la Victoria; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Sevilla; Tipo Esp; 7 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Sorbas; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Ubeda; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Utrera; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Vico; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: Villanueva Río y Minas; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
Municipio: El Viso del Alcar; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso público para el suministro de materiales y bienes de equipamiento diversos en 4 lotes, para los Centros de Investigación y Producción de Especies Marinas de El Puerto de Santa María (Cádiz) y Cartayo (Huelva) (PD. 540/86).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso público para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla. Teléfono 45 99 99 - 45 33 44. Télex 72471.